



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 DIC. 2025

VISTO: en virtud de la realización del WP No. 11 (WP11) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que se celebrará entre los días 12 y 14 de noviembre del año corriente, en la ciudad de París, República Francesa.

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Pablo Cabrera, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de París es de U\$S 405,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco con 00/100);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Pablo Cabrera, a la ciudad de París, República Francesa, entre los días 10 y 15 de noviembre de 2025, para participar de la WP No. 11 (WP11) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (11/11, 12/11 y 13/11), más el 10% (diez por ciento) de 3 (tres) días (10/11, 14/11 y 15/11), para la ciudad de París, que ascienden en total a U\$S 1336,50 (dólares estadounidenses mil trescientos treinta y seis con 50/100), los que se abonarán según la escala básica de

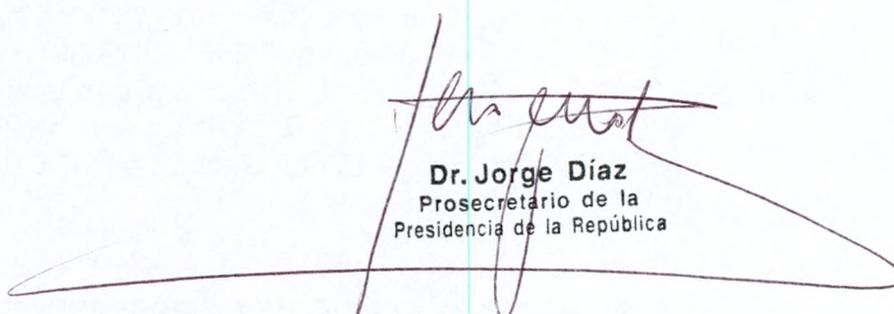
viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Paris - Montevideo no podrá superar los U\$S 1270,75 (dólares estadounidenses mil doscientos setenta con 75/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1105 (dólares estadounidenses mil ciento cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos referidos se atenderán con cargo a los objetos del gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República